

Anexo II (b)

DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE USO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OFRECIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA), DE PARTE DE UN INMUEBLE SITO EN LA AVENIDA DE LEPANTO S/N, DE DICHA LOCALIDAD, POR UN PLAZO DE 25 AÑOS, CON DESTINO A OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, Y SE ADSCRIBE DICHO SERVICIO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado:
1	Informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio (Delegación Territorial correspondiente), sobre la compatibilidad del destino previsto con la normativa urbanística aplicable al inmueble de referencia, de fecha 24 de enero de 2014		
2	Certificación del Secretario del Ayuntamiento de Arahal acreditativo del carácter patrimonial del bien objeto de cesión de fecha 11 de abril de 2014.	Parcialmente accesible	2
3	Certificación del Secretario del Ayuntamiento de Arahal relativo al Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 27 de noviembre de 2014, por el que se aprueba la cesión gratuita de uso de parte de un inmueble sito en la Avenida de Lepanto s/n, por un período de 25 años		
4	Informe de valoración de cargas de la Secretaría General del SAE relativa a la cesión gratuita de uso de referencia, de fecha 6 de mayo de 2015.		
5	Memoria económica y de repercusión social de la Secretaría General del SAE relativa a la cesión gratuita de uso de referencia, de fecha 6 de mayo de 2015.		
6	Orden de 12 de mayo de 2015, del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se propone la aceptación de la cesión gratuita de uso de parte de un inmueble sito en la Avenida de Lepanto s/n, propiedad del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).		

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

7	Informe HPPI00275/15, de fecha 22 de septiembre de 2015, de la Asesoría Jurídica, relativo al borrador de Decreto por el que se acepta la cesión gratuita de uso de parte de un inmueble sito en la Avenida de Lepanto s/n, propiedad del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).		
8	Propuesta de 1 de octubre de 2015 del Director General de Patrimonio sobre el expediente de referencia.		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla a 26 de octubre de 2015.

Fdo.: María del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

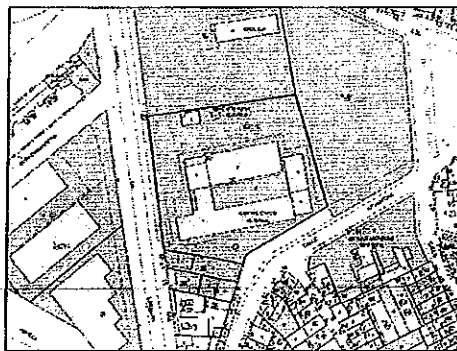
¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

**INFORME URBANÍSTICO, SOLICITADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, EN RELACIÓN A LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO DEL INMUEBLE SITO EN AVDA. LEPANTO PARA OFICINA DE EMPLEO, EN EL T.M. DE ARAHAL
(EXPT: CCC/2013/001426 – S. REF : DPSAE/ICA)**

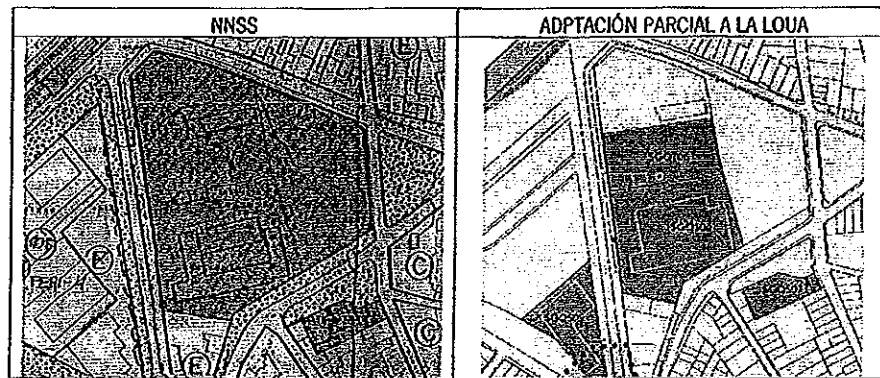
INFORME URBANÍSTICO

- a) Se solicita informe en relación a un Convenio de Cesión de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Arahál, para destinario a Oficina de Empleo. Dicha cesión será temporal y gratuita.

Se trata de un edificio sito en la Avda. de Lepanto, s/n, de 5.722 m² y referencia catastral "4277010TG7247N0001SZ" que actualmente tiene uso de Centro Cívico. El Ayuntamiento pretende ceder al SAE un espacio de 200 m² aproximadamente, con entrada por Avda. de Argentina.




- b) El planeamiento general vigente en Arahál son unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 02/03/1994, que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA, en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arahál de fecha 24/09/2009.



Avda. de Grecia, s/n. 41071 - Sevilla

Código Seguro de verificación: 7Q8PviVw7yM5mSnsbZYHbw==. Permíte la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA		FECHA	24/01/2014
	ANA LEAL CAMPANARIO			
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	7Q8PviVw7yM5mSnsbZYHbw==	PÁGINA	1/2
 7Q8PviVw7yM5mSnsbZYHbw==				

Según las Normas Subsidiarias, la parcela tiene la calificación de "Equipamiento Público", y según la Adaptación Parcial a la LOUA, dicha parcela es un Sistema General de Equipamiento, concretamente "SGQS 06 – Social-Administrativo – Centro Cívico".

- c) Se puede entender que el uso que pretende implantarse en parte del edificio de Centro Cívico (Uso Dotación) es el Uso de Oficinas, cuyas condiciones de implantación se regulan en el artículo 3.2.13 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias. De igual manera, las Condiciones de implantación del Uso Dotacional se regulan en el artículo 3.2.17 de la Normativa.
- d) Por otra parte, el artículo 23 regula la compatibilidad entre los usos, incorporando a las Normas un cuadro en el que se establece que el Uso Oficinas es compatible con el Uso Dotacional.
- e) Finalmente, el artículo 3.1.7. sobre Sistemas Generales y Locales establece lo siguiente:
1. *Los sistemas generales y locales se vinculan a un uso, por lo que las determinaciones que les afectan se regulan dentro de la normativa del uso a que se destinan.*
 2. *Los sistemas generales y locales son suelos de uso y dominio público.*
- f) Por todo lo cual se concluye, que la parcela objeto de informe está clasificada como Sistema General de Equipamiento Social Asistencial-Centro Cívico, que según las Normas Urbanísticas es Uso Dotacional en el que es compatible el Uso Oficina, que es el que se pretende implantar.


Se recuerda que estos suelos son de uso y dominio público, y que dado que el Convenio plantea una Cesión temporal y gratuita de una superficie de 200 m² del inmueble destinado a Centro Cívico, se considera que la implantación temporal de la Oficina de Empleo es viable.

Sevilla, 24 de enero de 2014

LA ARQUITECTA
Ana Leal Campanario
SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

VºBº
LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Teresa Román Pereira

Avda. de Grecia, s/n. 41071 - Sevilla

Código Seguro de verificación: 7Q8PviVw7yM5mSnsbZYHbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA	FECHA	24/01/2014
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo_afirma5_cap.junta-andalucia.es	7Q8PviVw7yM5mSnsbZYHbw==	PÁGINA 2/2
 7Q8PviVw7yM5mSnsbZYHbw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (Sevilla)

Nº Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 – C.I.F.: P-4101100 H
 Plaza Corredera, 1 ARAHAL (Sevilla) – C.P. 41600
 Telf.: 95 584 10 33 – Fax: 95 48 4 19 70 – E-mail: arahal@dipusevilla.es

DON JACINTO MARTIN RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARAHAL (SEVILLA)

CERTIFICO: Que según los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que se encuentran incluidos en el Inventario de Bienes Municipales, los siguientes bienes, con las características que se indican:

183

EPÍGRAFE: 1º - INMUEBLES - URBANOS

a.- NOMBRE DE LA FINCA: CENTRO CIVICO

b.- NATURALEZA DEL INMUEBLE: URBANA

c.- SITUACIÓN: AVDA. LEPANTO, S/N.
 REF. CATASTRAL DEL INMUEBLE: 277010TG7247N0001SZ
 -POLÍGONO:
 -PARCELA: 4277010

d.- LINDEROS:
 -NORTE: PUNTO LIMPIO.
 -SUR: INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA CON EL Nº17 DE GOBIERNO Y CON LA C/ ARGENTINA.
 -ESTE: PARCELA DOTACIONAL "EL FARO".

e.- SUPERFICIE: 7.823,00 m2

f.- EDIFICIOS / INSTALACIONES:

Características y noticias sobre su construcción:

PARCELA SOCIAL ASISTENCIAL DENOMINADA "CENTRO CÍVICO". CON FORMA IRREGULAR, CON UNA SUPERFICIE DE 7.823 m2, Y FACHADA DESDE AVENIDA DE LEPANTO CON UNA LONGITUD DE 78,35 m. Y DESDE CALLE ARGENTINA CON UNA LONGITUDINAL DE 60,55 m.
 SOBRE ESTA PARCELA SE ASIENTAN DOS EDIFICACIONES: UNA PRINCIPAL DESTINADA A CENTRO CÍVICO Y OTRA A VIVIENDA EN DESUSO, ADEMÁS DE UN DEPÓSITO DE AGUA EN ALTURA.
 ASIMISMO, SE HA PROYECTADO UNA ADECUACIÓN A NORMATIVA Y DIVISIÓN HORIZONTAL DEL CENTRO CÍVICO DE ARAHAL E INCORPORACIÓN DEL SAE MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN, ADEMÁS DE LA ADECUACIÓN A NORMATIVA DEL RESTO DEL EDIFICIO, PROPUESTA DE DIVISIÓN HORIZONTAL Y PUESTA EN MARCHA DE PARTE DE DICHO EDIFICIO DONDE SE UBICARÁN LAS OFICINAS DEL S.A.E.
 LA ACTUACIÓN PROPONE LA SIGUIENTE DIVISIÓN HORIZONTAL:
 -ZONA 1: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 240,60 m2, SE UBICA EN EL NIVEL 1 (PLANTA BAJA). CUENTA CON DOS LINDEROS EN CONTACTO CON EL ESPACIO LIBRE EXTERIOR Y CON ACCESO DESDE UNO DE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Nº de Inscripción en el Registro de Entidades Locales: 01410111 — CIF: P-4101100H

Código Seguro De Verificación:	3FJUoeOZhqEsW6W18CR8VQ==	Fecha	11/04/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Angel Marquez Gonzalez Jacinto Martin Ruiz		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3FJUoeOZhqEsW6W18CR8VQ==	Página	1/3



ESTOS, LINDERO ESTE Y ACCESO AL PATIO INTERIOR DESDE ESCALERA 2.
 -ZONA 2: AIMA, CUENTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 396,80 m2, SE UBICA EN EL NIVEL 1 (PLANTA BAJA).
 -ZONA 3: ZONAS COMUNES, CUENTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 479,75 m2, DE LOS CUALES 232,20 SE UBICAN EN EL NIVEL 1 Y 247,55 EN EL NIVEL 2.
 -ZONA 4: CENTRO CÍVICO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 1.896,70 m2, DE LOS CUALES 629,65 SE UBICAN EN EL NIVEL 1 Y 1.267,05 EN EL NIVEL 2.

Estado de conservación: BUENO

g.- APROVECHAMIENTO: SEDE CENTRO CIVICO.

DISTINTAS ASOCIACIONES:

- BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL
- AIMA
- ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DE ARAHAL

h.- NATURALEZA DEL DOMINIO:

- PATRIMONIAL

i.- TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD:

A TRAVES DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA Y VENTA OTORGADA POR D. ... A FAVOR EXCMO. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR SU ALCALDE PRESIDENTE D. RAMON GONZALEZ Y GONZALEZ, EN ARAHAL A 11 OCTUBRE DE 1966.

j.- SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

- PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN -

SIGNATURA DE LA FINCA ANTIGUA:

- TOMO: 814.
- LIBRO: 241.
- FOLIO: 26.
- FINCA: 14.669.
- INSCRIPCIÓN: 3ª.

k.- DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERA DISPUESTO:

- ACUERDO PLENO, DE 13 DICIEMBRE DE 1966, EN EL QUE SE ACUERDA LA CESION DE LOS TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE MAESTRIA INDUSTRIAL Y UNA SECCION DELEGADA EL CONOCIDO INSTITUTO "VIEJO", QUE ACTUALMENTE ES UNA PARTE DE LA UNIDAD ESCOLAR DE S. ROQUE.
- PLENO 2 DE MARZO DE 1998, SOLICITUD REVERSION ANTIGUO INSTITUTO FORMACION PROFESIONAL A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA.
- CERTIFICADO DE 11 DE JUNIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE REVIERTEN 7.263 M2 DE LA FINCA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL.
- DECRETO 515/2014, POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA DESTINADA AL PUNTO LIMPIO Y DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA PARCELA RESULTANTE (CENTRO CÍVICO).
- PLENO, DE 27 DE MARZO DE 2014, APROBANDO LA CESIÓN DE USO DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO CÍVICO."

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Nº de Inscripción en el Registro de Entidades Locales: 01410111 — CIF: P-4101100H

Código Seguro De Verificación:	3FJUoeOzhqEsw6W18CR8VQ==	Fecha	11/04/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Angel Marquez Gonzalez Jacinto Martin Ruiz		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3FJUoeOzhqEsw6W18CR8VQ==	Página	2/3



l.- DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR:
m.- DERECHOS REALES QUE GRAVEN LA FINCA: NINGUNO
n.- DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA MISMA: NINGUNO
ñ.- FECHA DE ADQUISICIÓN: 11/10/1966
o.- COSTE: -DE ADQUISICIÓN: 1.442 EUROS (MAESTRIA E INSTITUTO). -DE INVERSIONES EN MEJORAS:
p.- FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERAN: NINGUNO
q.- VALOR QUE CORRESPONDERÍA EN VENTA DEL INMUEBLE (€): 1.828.872,00 €
r.- DOCUMENTOS: -TITULOS, ACTAS, CERTIFICACIONES, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, INFORMES QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE. -PLANO DE SITUACION. -FOTOGRAFÍAS.
s.- OBSERVACIONES: SUELO: 628.944 EUROS. EDIFICACION: 2.941 M2 - 1.199.928 EUROS.

Arahal, a 11 de abril de 2014

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Márquez González

Jacinto Martín Ruiz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Nº de Inscripción en el Registro de Entidades Locales: 01410111 --- CIF: P-4101100H

Código Seguro De Verificación:	3FJUoeOZhgEsW6W18CR8VQ==	Fecha	11/04/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Angel Marquez Gonzalez		
	Jacinto Martin Ruiz		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3FJUoeOZhgEsW6W18CR8VQ==	Página	3/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Nº Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 – C.I.F.: P-4101100 H
Plaza Corredera, 1 ARAHAL (Sevilla) – C.P. 41600
Telf.: 95 584 10 33 – Fax: 95 48 4 19 70 – E-mail: arahal@dipusevilla.es

DON JACINTO MARTÍN RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

CERTIFICO:

Que de los datos que obran en esta Secretaría General, a mi cargo, se deduce que en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de noviembre de 2014, se aprobó el siguiente acuerdo:

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CESIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE PARTE DEL CENTRO CÍVICO.- En relación con el expediente instruido para la cesión de uso gratuito, de parte del edificio o inmueble de propiedad municipal conocido como Centro Cívico, a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para la ubicación del Servicio Andaluz de Empleo. En base a las competencias atribuidas en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 78 del Reglamento de Bienes de Andalucía. Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Ceder el uso gratuito, temporal, al Servicio Andaluz de Empleo de parte del edificio, descrita en el expediente, conocido como Centro Cívico para el desarrollo de los fines propios de la entidad.

SEGUNDO.- Aprobar la cesión con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones.

1º- La cesión de uso no de propiedad de parte del inmueble conocido como Centro Cívico, es gratuita, motivada por el interés público de las actividades que desarrolla el Servicio Andaluz de Empleo.

2º- La cesión de uso se concede por un periodo de 25 años con fecha de efectos desde la firma del convenio.

3º- El Inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión por la reclamación hecha por el Ayuntamiento a la finalización de la cesión, devolución del SAE, destino a otra finalidad, o incumplimiento de las condiciones de cesión sin necesidad de previo aviso del Ayuntamiento.

4º- El Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la entidad correspondiente suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil y cuanto otros considere oportunos destinados a los fines anteriores.

Código Seguro De Verificación:	eRx+ywsKthbxUY9gBFCv8w==	Estado:	Fecha y hora
Firmado Por:	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	03/12/2014 14:40:39
	Jacinto Martin Ruiz	Firmado	03/12/2014 10:21:35
Observaciones:		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eRx+ywsKthbxUY9gBFCv8w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Nº Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 – C.I.F.: P-4101100 H
Plaza Corredera, 1 ARAHAL (Sevilla) – C.P. 41600
Telf.: 95 584 10 33 – Fax: 95 48 4 19 70 – E-mail: arahal@dipusevilla.es

5º- Serán de cuenta del Servicio Andaluz de Empleo los gastos proporcionales concernientes a la luz, agua, teléfono y demás necesarios para el desarrollo de su actividad, obligándose a tener al día cuantas licencias y autorizaciones precise de los organismos competentes que para el desarrollo de su actividad precise.

6º- La parte del bien cedido al SAE tendrá la condición de bien de dominio público vinculado al uso del Servicio Andaluz de Empleo, haciéndose constar así en el Inventario Municipal de Bienes.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio Andaluz de Empleo del presente acuerdo para su conocimiento y tramitación.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad de que se certifica del borrador del acta de la sesión anterior, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente que firma en la ciudad de Arahal a

Vº Bº
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación:	eRx+ywsKthbxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	03/12/2014 14:40:39
	Jacinto Martin Ruiz	Firmado	03/12/2014 10:21:35
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eRx+ywsKthbxUY9gBFCv8w==		





Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS DE LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA), SITO EN LA AVENIDA DE LEPANTO S/N DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Con fecha 3 de diciembre de 2014, se emite por el Secretario del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), certificado por el que se pone de manifiesto que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada, con fecha 27 de noviembre de 2014, se adoptó acuerdo para ceder al Servicio Andaluz de Empleo el uso gratuito de parte de las dependencias municipales del Centro Cívico sito en la avenida de Lepanto s/n, de dicho término municipal, durante un periodo de 25 años.

El inmueble está calificado como bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Arahal y consta inscrito en el inventario de bienes, con una superficie de 7.823,00 m². En concreto, se cede la zona 1, ubicada en el nivel 1 (planta baja), con una superficie construida de 240,60 m². Esta zona, cuenta con dos linderos en contacto con el espacio exterior y con acceso desde uno de éstos, lindero este y acceso al patio interior desde escalera 2. La finca tiene referencia catastral 4277010TG7247N0001SZ.

El inmueble se destinará, exclusivamente a prestar los servicios de Oficina de empleo en el término municipal de Arahal, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

En relación con el uso del inmueble, es preciso poner de manifiesto que no existe en el acuerdo de cesión adoptado por el Ayuntamiento ninguna cláusula que limite el uso del bien ni que disminuya su valor intrínseco. Además, como queda establecido en el informe de la intervención del Ayuntamiento de Arahal, no existe ninguna deuda pendiente de liquidación a su cargo.



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Sobre la base de lo anterior, se justifica la aceptación de la cesión por el Servicio Andaluz de Empleo, puesto que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo, condición indispensable para su aceptación, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 169 del Decreto 276/1984, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 6 de mayo de 2015



LA SECRETARIA GENERAL
María Luz Fernández Sacristán



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL RELATIVA A LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA), SITO EN LA AVENIDA DE LEPANTO S/N DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL

Con fecha 3 de diciembre de 2014, se emite por el Secretario del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), certificado por el que se pone de manifiesto que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada, con fecha 27 de noviembre de 2014, se adoptó acuerdo para ceder al Servicio Andaluz de Empleo para el uso gratuito de parte de las dependencias municipales del Centro Cívico sito en la avenida de Lepanto s/n, de dicho término municipal, durante un periodo de 25 años.

El inmueble está calificado como bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Arahal y consta inscrito en el inventario de bienes, con una superficie de 7.823,00 m². En concreto, se cede la zona 1, ubicada en el nivel 1 (planta baja), con una superficie construida de 240,60 m². Esta zona, cuenta con dos linderos en contacto con el espacio exterior y con acceso desde uno de éstos, lindero este y acceso al patio interior desde escalera 2. La finca tiene referencia catastral 4277010TG7247N0001SZ.

Respecto a la repercusión social, es preciso resaltar que el inmueble se destinará, a prestar los servicios de oficina de empleo en el término municipal de Arahal, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

Por lo que se refiere al aspecto económico, se pone de manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Servicio Andaluz de Empleo



Servicio Andaluz de Empleo

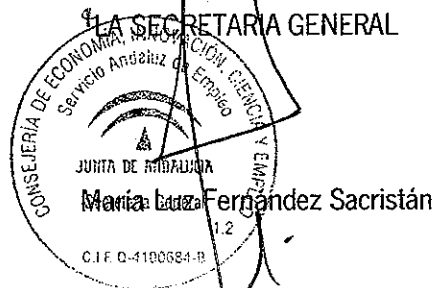
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ha resultado adjudicatario, a título gratuito, del bien descrito. Por tanto, la repercusión económica de la aceptación por parte del Consejo de Gobierno es nula puesto que no es necesario satisfacer ninguna cantidad al Ayuntamiento para su explotación.

Sobre la base de todo lo anterior, se concluye que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo.

Sevilla, a 6 de mayo de 2015

LA SECRETARIA GENERAL



ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2015, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO POR LA QUE SE PROPONE LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE USO GRATUITA TEMPORAL DE PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA), SITO EN LA AVENIDA DE LEPANTO S/N, DE DICHO MUNICIPIO.

Con fecha 3 de diciembre de 2014, se emite por el Secretario del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), certificado por el que se pone de manifiesto que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada con fecha 27 de noviembre de 2014, se adoptó acuerdo por el que se aprueba la cesión gratuita al Servicio Andaluz de Empleo de parte de las dependencias municipales del Centro Cívico, sito en la avenida de Lepanto s/n, de dicho municipio, durante un periodo de 25 años.

El inmueble está calificado como bien de patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Arahal y consta inscrito en el inventario de bienes del Ayuntamiento, con una superficie de 7.823,00 m2. En concreto, se cede la zona 1, ubicada en el nivel 1, planta baja, con una superficie construida de 240,60 m2. Esta zona, cuenta con dos linderos en contacto con el espacio exterior y con acceso desde uno de ellos lindero este y acceso al patio interior desde escalera 2. La finca tiene referencia catastral 4277010TG7247N0001SZ.

El inmueble se destinará, a prestar los servicios de oficina de empleo en el término municipal de Arahal, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Asimismo, se destinará a desarrollar cualquier otra actividad que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias.

El informe de valoración de cargas emitido por la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, con fecha 6 de mayo de 2015, manifiesta que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo.

Igualmente, en la memoria económica y de repercusión social emitido, con fecha 6 de mayo de 2015, se expone que la cesión resulta conveniente y necesaria, puesto que tiene un efecto social positivo y un importe económico nulo.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en consideración que la repercusión económica de la aceptación de la cesión es nula, resulta conveniente y es necesaria puesto que redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

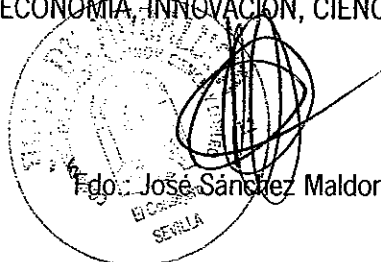
En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 169 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 246/1987, de 11 de noviembre, a propuesta del Servicio Andaluz de Empleo,

DISPONGO

Proponer a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que, realizados los trámites administrativos oportunos, inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la cesión de uso gratuita temporal, zona 1, del inmueble sito en la Avenida Lepanto, s/n, de Arahál (Sevilla), otorgada por el Ayuntamiento de dicho término municipal al Servicio Andaluz de Empleo.

En Sevilla, a 12 de mayo de 2015

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, EN FUNCIONES



Fdo. José Sánchez Maldonado

INFORME HPPI00275/15 PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE USO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA), DE PARTE DEL INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE LEPANTO S/N DE DICHA LOCALIDAD, POR UN PLAZO DE VEINTICINCO AÑOS, CON DESTINO A OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, Y SE ADSCRIBE A DICHO SERVICIO.

Cesión de uso con carácter temporal de bienes patrimoniales de las Entidades Locales a la Comunidad Autónoma. Artículos 26 y 41 Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 78 y 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se regula el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

“En relación con el expediente de aceptación de la cesión gratuita de uso de parte de un inmueble sito en la Avenida de Lepanto s/n, propiedad del Ayuntamiento del Arahal (Sevilla), de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita la emisión de informe preceptivo sobre el borrador del Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta dicha cesión gratuita, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se acompaña la documentación que a continuación se relaciona:

- *Orden de 12 de mayo de 2015, del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se propone la aceptación de la cesión gratuita de uso de parte*

de un inmueble sito en la Avenida de Lepanto s/n, propiedad del Ayuntamiento del Arahal (Sevilla).

- *Memoria económica y de repercusión social relativa a la cesión gratuita de referencia.*
- *Informe de valoración de cargas relativo a la cesión gratuita de referencia.*
- *Informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio (Delegación Territorial correspondiente), sobre la compatibilidad del destino previsto, con la normativa urbanística aplicable al inmueble objeto de cesión.*
- *Informe relativo a la inversión prevista y código de proyecto al que se imputará en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma las obras de adecuación del inmueble objeto de cesión.*
- *Certificación del Secretario del Ayuntamiento de Arahal relativo al Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 27 de noviembre, por el que se aprueba la cesión gratuita de uso de parte de un inmueble sito en la Avenida de Lepanto s/n, por un periodo de 25 años.*
- *Memoria de fecha 6 de febrero de 2015 del Ayuntamiento del Arahal justificativa de la oportunidad y conveniencia de la cesión.*
- *Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien objeto de cesión.*
- *Nota simple registral y certificación catastral acreditativa de la titularidad del bien objeto de mutación".*

SEGUNDO.- Ha de destacarse el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe, el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de

Arahal (Sevilla), de parte de un inmueble sito en la Avenida de Lepanto s/n de dicha localidad, propiedad del Ayuntamiento del Arahal (Sevilla), con destino por un plazo de veinticinco años, con destino a Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y se adscribe a dicho Servicio.

En relación con el régimen jurídico aplicable a las cesiones del uso de bienes de titularidad local a otras Administraciones o entidades públicas, se contempla en los artículos 26 y 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establecen:

"Artículo 26. Cesión gratuita de bienes.

Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

a) A otras Administraciones o Entidades públicas.

b) A Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local".

"Artículo 41. Cesión gratuita temporal.

1. Podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines.

2. Excepcionalmente, y por razones de interés público, podrán realizarse cesiones en precario de bienes patrimoniales por plazo inferior a un año. La cesión se acordará por el presidente de la corporación y el transcurso del término concedido será título suficiente para proceder, en su caso, al desahucio administrativo".

Este marco jurídico es desarrollado por el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, que establece que:

"Artículo 78. Cesiones temporales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro.

1. Las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas

actividades se consideren de interés general o de interés público y social en los términos del apartado 4 del artículo anterior.

2. Las cesiones tendrán una duración máxima de treinta años, transcurridos los cuales los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

3. Las cesiones podrán ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo establecido en el apartado anterior.

4. En el expediente deberá constar:

- a) El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión.*
- b) Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.*
- c) Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien.*
- d) En el supuesto de bienes inmuebles, informe suscrito por persona técnica competente de que los bienes no están comprendidos en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.*
- e) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local que habrá de pronunciarse sobre los siguientes extremos:*

- 1º Interés general o público y social de la actividad a que se va a destinar el bien.*
- 2º Plazo de duración de la cesión.*
- 3º Cuantía a abonar por la persona cesionaria, en su caso.*
- 4º Condiciones a que se sujeta la cesión.*
- 5º Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes.*
- 6º Cualesquiera otros que considere necesarios".*

Pasando a examinar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) para hacer efectiva la cesión del uso del inmueble de referencia, se aprecia que en el mismo concurren los requisitos previstos en el precepto anteriormente reproducido.

SEGUNDA.- Por su parte, la regulación de la adquisición del uso por cesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía se contiene en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en su la adquisición de bienes de dominio privado, en los términos siguientes:

"Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario".

En parecidos términos se pronuncia el artículo 169 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, cuando señala que:

"Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las Entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptados por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario. La renuncia a una adquisición lucrativa exige siempre acuerdo del Consejo de Gobierno".

En el expediente remitido a esta Asesoría Jurídica se incluye informe de valoración de cargas elaborado por la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, en el que se expone que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco de aquél.

Consta también en el expediente Memoria económica y de repercusión social emitida por esa misma Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, a la que ya se ha hecho referencia, en la que se justifica la conveniencia de la afectación por mutación demanial externa del inmueble a prestar los servicios de Oficina de Empleo en el término municipal de Arahal *"con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción de empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social"*.

Se contiene también en la documentación remitida, informe sobre la situación urbanística del inmueble expedido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en el cual consta que la implantación temporal de la Oficina de Empleo es viables.

El expediente se cierra, a su vez, con la Orden del entonces Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se propone la aceptación de la mutación demanial externa del

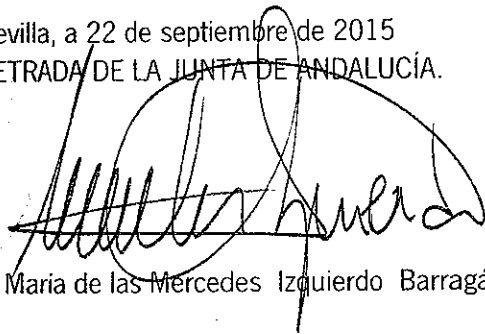
inmueble en cuestión y del borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la afectación mediante mutación demanial externa del inmueble en cuestión con destino a Oficina de Empleo y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo, respecto de cuyo texto no procede realizar otra precisión jurídica.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y a salvo las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la mutación demanial subjetiva.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

En Sevilla, a 22 de septiembre de 2015
LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



Fdo.: María de las Mercedes Izquierdo Barragán

IGD SE-15/012

PROPUESTA DE 1 DE OCTUBRE DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO, DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE USO OFRECIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL ARAHAL (SEVILLA), DE PARTE DE UN INMUEBLE SITO EN LA AVENIDA DE LEPANTO S/N, DE DICHA LOCALIDAD, PARA SU DESTINO A OFICINA DE EMPLEO DEL SAE.

Por el Pleno del Ayuntamiento del Arahal (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, se acordó la cesión gratuita de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía ofrecida por el Ayuntamiento del Arahal (Sevilla), de parte de un inmueble sito en la Avenida de Lepanto s/n, de dicha localidad, por un plazo de 25 años, con destino a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, que consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Marchena como Finca registral 36.603 del Arahal, al tomo 1.704, libro 545, folio 158, y con referencia catastral 4277010TG7247N0001SZ.

Consta así mismo en el expediente Propuesta de la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de aceptación del uso de la parcela ofrecida por el Ayuntamiento del Arahal, de fecha 12 de mayo de 2015, e informe de compatibilidad del destino previsto con la normativa urbanística aplicable emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 24 de enero de 2014.

La Asesoría Jurídica de esta Consejería ha emitido informe HPPI00275/15, de fecha 22 de septiembre de 2015, favorable al borrador de Decreto por el que se acepta la cesión gratuita del uso ofrecida por Ayuntamiento del Arahal.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Dirección General de Patrimonio eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso citada, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO



Fdo. Antonio M. Cervera Guerrero